

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 18 DE NOVIEMBRE 1971

} No. 16.981

— CONTENIDO —

RESOLUCION DE GABINETE

Resoluciones Nos. 13 y 14 de 18 de noviembre de 1971, por las cuales se ratifican unos nombramientos.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 14 del 7 de mayo de 1971, por la cual se da una autorización.

Avisos y Edictos.

RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION NUMERO 13 (de 18 de noviembre de 1971)

Por el cual se ratifica el nombramiento del Director General del Instituto Nacional de Cultura y Deportes.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

RATIFICASE el nombramiento del Licenciado TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE, para el cargo de Director General del Instituto Nacional de Cultura y Deportes, de acuerdo con el Decreto Número 796 de 16 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO ROGNONI

RESOLUCION NUMERO 14 (de 18 de noviembre de 1971)

Por la cual se ratifica el nombramiento del LIC. JULIO ENRIQUE HARRIS como Magistrado del Tribunal Electoral.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

RATIFICASE el nombramiento del Licenciado JULIO ENRIQUE HARRIS, para el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral, de acuerdo con el Decreto Número 378 del 16 de noviembre de 1971.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR
DARIO I. VELIZ G.**

OFICINA:

Edificio de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A
Panamá Tel: 66-1545 66-2960

AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES

DPTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes
Tel: 62-5892

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio
e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

**Ministerio de Comercio
e Industrias**

RESOLUCION EJECUTIVA No. 14
Panamá, 7 de mayo de 1971

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por contrato No. 25 de 21 de abril de 1970, se le concedió a la **COMPANIA MINERA CERRO PANAMA, S.A.** una zona de 22,210.2 hectáreas ubicada en el Distrito de Bastimentos, Provincia de Bocas del Toro, para la exploración de minerales de Clase D;

Que mediante memorial presentado el 24 de marzo del año en curso, el Lic. Roy Carlos Durling, de la firma Arias, Fábrega & Fábrega, Apoderados Especiales de la **COMPANIA MINERA CERRO PANAMA, S.A.**, manifiesta a la Dirección General de Recursos Minerales de la renuncia, por parte de su representada, de los derechos de exploración de minerales otorgados por virtud del Contrato No. 25 anteriormente mencionado; y

Que la **COMPANIA MINERA CERRO PANAMA, S.A.**, ha dado cumplimiento al Artículo 100 del Código de Recursos Minerales, al presentar el informe final que describe las operaciones desarrolladas en el área de su concesión.

RESUELVE:

- 1) Aceptar el desistimiento de la zona A de la solicitud identificada por la Administración de Recursos Minerales con el símbolo CMCPSA-EXPL-D-69-25, que resultó en el contrato No. 25 de 21 de abril de 1970, celebrado entre la Nación y la **COMPANIA MINERA CERRO PANAMA, S.A.** y cuya descripción es la siguiente:
Zona A: Partiendo del punto 1 cuyas coordenadas geográficas son 81°31'23" de longitud y 8°40'00" de latitud se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 22,950 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 81°18'52.3" de longitud y 8°40'00" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 9,676.6 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 81°18'52.3" de longitud y 8°34'45" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 22,955 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 81°31'23" de longitud y 8°34'45" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte hasta por una distancia de 9,676.6 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.
- 2) Ordenar a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza de garantía consignada por la **COMPANIA MINERA CERRO PANAMA, S.A.**
- 3) Ordenar la inscripción de esta resolución Ejecutiva en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 281 y 283 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por BANCO LA FILANTROPICA contra ARCADIO RODANICHE, mediante resolución de esta misma fecha, se ha señalado el día trece (13) de diciembre del presente año, para que dentro de las horas legales de ese día, tenga lugar el REMATE DE LAS siguientes fincas de propiedad del demandado ARCADIO RODANICHE:

FINCA No. 2107, inscrita al folio 20 del tomo 43, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, "que consiste en un lote de terreno y casa de un piso en él construida de madera y techo de hierro acanalado situado en la calle 15 Oeste, Barrio de Santa Ana de esta ciudad; Sur, la calle E; Este, la citada calle 15 Oeste y, Oeste, casa de José y Duque. MEDIDAS: 7 metros 80 centímetros de frente por 18 metros 85 centímetros de fondo o sea 147 metros cuadrados 3 decímetros cuadrados"; y
FINCA No. 3631, inscrita al folio 440, del Tomo 72, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, "que consiste en solar situado en la esquina Noroeste de la Calle E y calle dieciséis Oeste, Barrio de Santa Ana de esta ciudad y casa sobre él construida de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado. LINDEROS: Norte, lugar donde estuvo la Capilla Malambo y que hoy es una casa del seminario Conciliar, de tres pisos y cal y canto; Sur, Calle E, Este, predio de Nazario Barraza, José Cano y Antonio Cedeño y Oeste, Calle Dieciséis Oeste, doce metros cincuenta centímetros, por veinte metros de fondo o sea, de Este y Oeste, o sea una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. La casa tiene los mismos linderos y medidas del terreno pues lo ocupa en toda su extensión".

Servirá de base para la subasta la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.14.252.50), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (50%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

El Secretario, Alguacil Ejecutor, (FDO) LUIS A. BARRIA.

L 404911
(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 49

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir Material, equipo, mano de obra, combustible, etc., para la completa iluminación de la Pista de Carrera del Hipódromo Presidente Remón.

Las Propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 30 de noviembre de 1971.

Ese Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Atentamente;

Jefe del Departamento de Compras
Carlos A. García S.

Panamá, 8 de noviembre de 1971.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 140

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: PETER GORDON SACK, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal la señora ANAYANSI HERRERA SACK.

Se le hace saber al emplazado que si no compareciere al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de noviembre de 1971.-

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.-

El Secretario, (fdo) Guillermo Morón A.-

L 404979
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testada de SEBASTIAN BUSTAMANTE GOMEZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, veintiocho -28- de abril de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:--
Por las razones expuestas al que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE la presente Demanda y DECLARA:

PRIMERO:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada de SEBASTIAN BUSTAMANTE GOMEZ, desde el día 14 de abril de 1964, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO:

Que son sus herederos conforme al testamento, sus hijas ABIGAIL BUSTAMANTE DE CEDENO Y CARMEN MARIA BUSTAMANTE;

TERCERO:

Que con la muerte del causante, quedó disuelta la sociedad de gananciales constituida por los cónyuges, de acuerdo al matrimonio que tuvo lugar el día 24 de julio de 1915, antes de la vigencia de nuestro Código Civil;

CUARTO:

Que comparezcan a estar en derecho dentro de este Juicio de Sucesión, todas las personas que se crean tener derecho en ella;

QUINTO:

Que se tenga como parte en esta sucesión al señor Administrador Provincial de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos sobre asignaciones hereditarias;

SEXTO:

Que se fije y se publique los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.-

DERECHO: Artículo 1601 y 1617 del Código Judicial, reformado el primero por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.- COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este juzgado, por el término de diez -10- días, hoy -28- de abril de mil novecientos setenta y uno -1971- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.-

Las Tablas, 28 de abril de 1971.-

Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Lic. Isidro A. Vega Barrios

Secretaria.

Dora B. de Cedeño

L 331003
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

El que suscribe; JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GLADYS TAM DE PINO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguientes:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.

"... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero:

Que está abierta el Juicio de Sucesión Intestada de GLADYS TAM DE PINO, desde el día 24 de Noviembre de 1970, fecha de su defunción.

Segundo:

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos GLADYS CECILIA PINO, hoy GLADYS CECILIA PINO DE SULLIVAN, LUIS GILBERTO PINO JR., ROSALIA DEL CARMEN PINO y PATRICIA LOURDES PINO.

Y ORDENA:
Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Teniendo en cuenta a lo acordado por los herederos en su libelo de demanda, se designa a la señora JUANA RENDON DE TAM, Administradora de los bienes dejado por la causante GLADYS TAM DE PINO.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUE SE,

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar publico del Despacho y copias del mismo se entregaran al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de Octubre de mil novecientos setenta y uno (1971)-

El Juez,

(Fdo) LAO SANTIZO PEREZ

Secretario.

(Fdo) LUIS A. BARRIA,

L 404487
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 58-71

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, Coclé, Al Público:

HACE SABER:

Que el señor MACARIO URRIOLA G., vecino del Corregimiento de PAJONAL Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 9-108-892, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-826 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 has más 0637.225 M2., hectáreas ubicada en EL CICAL Corregimiento de PAJONAL Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO Y TERRENO DE LIBRADO FLORES
SUR: TERRENO DE ARNULFO MARQUEZ Y ERNESTA RODRIGUEZ
ESTE: TERRENO DE ERNESTA RODRIGUEZ Y LIBRADO FLORES
OESTE: CAMINO A LA NEGRITA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 31 días del mes de Marzo de 1971.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ING. ROLANDO SANCHEZ DIEZ

SRIA AD-HOC

Ana R. Jaén

L 324535
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 59-71

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al Público:

HACE SABER:

Que el señor PANTALEON ALVEO MARTINEZ vecino del Corregimiento de EL VALLE Distrito de ANTON portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-29-880, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0025 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 ha Más 9,807.98 M2 hectáreas ubicada en QUEBRADA AMARILLA Corregimiento de EL VALLE Distrito de ANTON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE REYES VEGA
SUR: TERRENO DE VALENTIN ALVEO Y CASIANO
SEGUNDO
ESTE: TERRENO DE RAFAEL RIVERA
OESTE: TERRENO DE REYES VEGA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.-

Dado en PENONOME a los 2 días del mes de Abril de 1971.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROLANDO SANCHEZ DIEZ

SRIA AD-HOC

ANA R. JAEN

L 324570
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 60-71

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, Al Público:

HACE SABER:

Que el señor JULIO ERNESTO MEDINA vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de AGUADULCE portador de la cédula de identidad personal No. 2-25-62, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0016 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 has más 0422.29 M2. hectáreas ubicada en EL ROMPIO Corregimiento de CABECERA Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE CARLOS GONZALEZ Y CALLEJON HACIA AGUADULCE
SUR: TERRENO DE PAULINO Y TORIBIO ORDOÑEZ
ESTE: TIERRAS SALADAS NACIONALES
OESTE: TERRENO DE MANUEL DE J. URRIOLA Y CAMINO REAL A TRABAJADEROS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE o en la Corregiduría de— y copia del mismo se entregará al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 5 días del mes de Abril de 1971.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ING. ROLANDO SANCHEZ DIEZ

SRIA AD-HOC

ANA R. JAEN

L 324571

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 61-71

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, Al Público:

HACE SABER:

Que la señora ENEIDA MARIA BERRIO TORRES vecina del Corregimiento de CABECERA Distrito de OLA portadora de la cédula de identidad personal No. 2-61-629, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-622-69 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 has más 4196.33 M2 hectáreas ubicada en EL COPE Corregimiento de EL COPE Distrito de OLA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TIERRAS NACIONALES
SUR: TERRENO DE AQUIRINO DAVID BERRIO
ESTE: TERRENO DE GERARDO ORTEGA
OESTE: TERRENO DE TEOFILO CASTRELLON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OLA o en la Corregiduría de EL COPE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 5 días del mes de Abril de 1971.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROLANDO SANCHEZ DIEZ

SRIA AD-HOC-

L 324572

(Única publicación)

ANA R. JAEN

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

A: los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de Matrimonio Civil a la unión de hecho habida entre el señor Aizpurua Martínez Vanegas y Aniceta Vásquez González, para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto, por tres veces en la Gaceta Oficial y una vez en un periódico de la localidad.

La demanda fue fundada en los siguientes hechos:

Primero: — La pareja formada por Aniceta Vásquez G. y Aizpurua Martínez Vanegas, ambos solteros, y por consiguientes capacitados para contraer matrimonio, vivieron como marido y mujer, por más de diez años, en condiciones de singularidad y estabilidad;

Segundo: — El señor Aizpurua Martínez Vanegas murió en el Hospital General del Seguro Social, el día 4 de enero de 1971 sin haberse separado de su compañera nunca; su fallecimiento impide que esta petición sea hecha por él y mi representada.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación:

Panamá, 27 de mayo de 1971.

El Juez,

JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 354032

(Primera publicación)

JORGE AZCARRAGA ESPINO

Director General del Registro Público, con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que a folio 260, asiento 119.932 bis del Tomo 780 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, consta que con fecha 11 de febrero de 1971, se inscribió la copia de la Escritura Pública No. 771 de 11 de febrero de 1971, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad anónima denominada NOBIS CORPORATION y se nombran liquidadores a CARMEN FERNANDEZ DE PEREZ Y WINSTON ROBLES.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro y quince minutos de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Director General del Registro Público

(fdo.) Jorge Azcárraga Espino

L315602

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION No. 4

El Suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el Art. 352 del Código Judicial, a José Alberto Melo,

HACE SABER:

Que en el juicio de adopción propuesto por José Luis Laboissiere López, para adoptar a los menores JOSÉ ALBERTO y DAMARIS JOSEFA MELO RODRIGUEZ, hijos de José Alberto Melo y Alicia Esther Rodríguez de Laboissiere, se ha dictado la siguiente Resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "RESOLUCION No. 156. TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES. Panamá diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

"VISTOS:..., por lo expuesto, quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONCEDE A JOSE LUIS LABOISSIERE LOPEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, electricista, residencia en Chilibre-Agua Bendita-No. 95, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-36-138, PERMISO JUDICIAL, para poder ADOPTAR a los menores JOSE ALBERTO y DAMARIS JOSEFA MELO RODRIGUEZ, hijos de su esposa Alicia Esther Rodríguez de Laboissiere con José Alberto Melo, antes de su matrimonio con el petente, el primero nació en Panamá, el día veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrito en el tomo 232, de nacimientos de la Provincia de Panamá, folio 186, partida No. 371, la segunda nació el día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, en Panamá, inscrita en el tomo 259, de nacimientos de la Provincia de Panamá, folio 394, partida No. 78, siendo sus abuelos paternos Victorio Melo y Josefa Ayaia de Melo y maternos Margarito Rodríguez y Petra Camarena de Rodríguez. Extiéndase la escritura de rigor ante Notario. El Lic. Gerónimo Lizárraga B., está facultado para firmar la escritura Notarial....

"DERECHO Ley 24 de 1951, Tít. XI, Lib. I, Cap. V del C.C.

"Cópiese, notifíquese y archívese.

"El Juez, (fdo.) Ubaldo Ortega R.

"La Secretaria (fdo.) Dora Lesbia Palacios P."

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se presente a este Tribunal el señor José Alberto Melo a notificarse de la Resolución dicha, con la advertencia de que si así no lo hiciera esta notificación surtirá los mismos efectos que si se hubiera hecho personalmente en base a lo dispuesto en el Art. 352 del Código Judicial.

Panamá, veintuno de enero de mil novecientos setenta y uno.

El Juez

La Secretaria

(fdo.) Ubaldo Ortega R.

(fdo.) Dora Lesbia Palacios P.

L312476

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 018-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las provincias de Panamá y Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor CARLOS ANTONIO JARAMILLO ó SALDANA, vecino del Corregimiento de Pacora (Utibé), Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No 4 AV-145-550, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-0118, la adjudicación a Título Oneroso de tres parcelas estatales adjudicables, ubicadas en Utibé, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; las cuales forman parte de la Finca No 44150, Tomo 1040, Folio 314, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Nación;

PARCELA No 1 Ubicada en Utibé, con una superficie de Una Hectáreas con 9,292.97 M2, dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos de Eugenio García Chang
SUR: Terrenos de Denis Jaramillo
ESTE: Camino hacia la carretera de Chepo
OESTE: Terrenos de Fermín Vega y Juan Reyes.

PARCELA No 2 Ubicada en Utibé, con una superficie de 22 Hectáreas con 4,695.84 M2, dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Utibé
SUR: Terrenos de Carlos Jaramillo
ESTE: Río Utibé
OESTE: Terrenos de Salomón Domínguez.

PARCELA No 3 Ubicada en Utibé, con una superficie de 48 Hectáreas con 3,386.98 M2, dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de Utibé a la Estancia
SUR: Resto de la Finca 44150, de propiedad de la Comisión de Reforma Agraria.
ESTE: Resto de la Finca 44150, de propiedad de la Comisión de Reforma Agraria.
OESTE: Resto de la Finca 44150, de propiedad de la Comisión de Reforma Agraria.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Panamá y copias del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, veintinueve (29) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971).

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc.

GILBERTO GONZALEZ
Leida B. de Patiño

L- 308781
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 104-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público.

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO SCLIS, vecino del corregimiento de El Hato, distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad No 7AV-77-533, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-0130 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. más 5296.71 M2, ubicada en El Hato, corregimiento de Llano Abajo del distrito de Guararé de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Carmen María Acevedo de Mondista
SUR: Terreno de Domingo Solís
ESTE: Terreno de Domingo Solís
OESTE: Quebrada El Papayal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc.

JOSE E. BRANDAO
Jaime Sierra Iapija

L- 37343
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 027-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las provincias de Panamá y Darién; al público:

HACE SABER:

Que el señor ABSALON ABEL MONTENEGRO FEJADA, vecino del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7 AV-30-743, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-0107, la adjudicación a Título Oneroso de cinco (5) parcelas de tierra estatal adjudicables con una superficie de cinco (5) hectáreas con 0305.49 Metros Cuadrados, ubicada en Algarrobos, Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino hacia la carretera de Sora
SUR: Terrenos de Carlos Quintero
ESTE: Terrenos de Carlos Quintero
OESTE: Terrenos de Carlos Domínguez B.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, Ocho (8) de febrero de 1971.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc.

Ing. GILBERTO GONZALEZ
Leida B. de Patiño

L-312255
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA Jr.

Sub-Director General del Registro Público, con vista del memorial que antecede.

CERTIFICA:

Que al folio 338, asiento 120.212 bis del Tomo 780 de la sección de Personas Mercantil del Registro Público, se inscribió con fecha 5 de marzo de 1971, una copia de la Escritura Pública No. 5715 de diciembre 31 de 1970, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan actas de las reuniones extraordinarias de la Junta de Accionistas y Junta Directiva de INTERCONTINENTAL TRADING CO. INC., en las que se acordó la disolución y liquidación de dicha sociedad y se nombra liquidadores a los señores STEVEN SANDOR SAMOS y WINSTON ROBLES. Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.

(fdo) Ernesto Zurita Jr.

L320648
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JUNIOR

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al folio 63, asiento 73.160 del tomo 356 de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad colectiva de responsabilidad limitada denominada HANONO Y COHEN COMPANIA LIMITADA.—

Que el folio 22, asiento 151.296 del tomo 360 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita una copia de la escritura 1924 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el 15 de abril de 1971, e inscrita en esta misma oficina el 26 del mismo mes, por medio de la cual los socios convienen unánimemente en declarar la disolución.—

Los liquidadores de Hanono y Cohen Compañía Limitada son: Teófilo Hanono, cuya dirección es Avenida 7a. central 11-30; Judy Abadi de Hanono, cuya dirección es Avenida 7a Central 11-30; y Moisés Talgam Cohen, cuya dirección es Nuevo Campo Alegre.—

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

ERNESTO ZURITA JUNIOR
Sub-Director del Registro Público.

L- 338601
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 198-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público;

HACE SABER:

Que el señor BERNARDINO HERRERA GARCIA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal No 4AV-46-910, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-4342 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 has. con 5035.46 m² hectáreas, ubicada en Galique Corregimiento de Cabecera del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Máximo Arenas, Cirilo Jiménez
SUR: Adriano Morales, Quebrada Sardina
ESTE: Calixto Ali Hernández, Cirilo Jiménez
OESTE: Mauricio Morales, Adriano Morales, Máximo Arenas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc.

L- 31892

(Única publicación)

LENIN E. GUIZADO

Esther Ma. Rodríguez

ERNESTO ZURITA, JR.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 171, Asiento 89,514 del Tomo 408 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada HIRSCH CO. S.A.....

Que al Folio 359, Asiento 140,654 del Tomo 790 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"SE RESUELVE que los accionistas de la Corporación por medio del presente aprueban unánimemente y consienten en el plan de disolución y liquidación completa...."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 1676 de 31 de Marzo de 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de Abril de 1971.....

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy treinta de Abril de 1971.

ERNESTO ZURITA, Jr.
Sub-Director General del Registro Público

L- 338690

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 106-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la señora BERTINA MEDINA DE JAEN (Agora) BERTINA MEDINA VDA. DE JAEN, vecina del corregimiento de Sesteadero, distrito de Las Tablas portadora de la Cédula de Identidad No 7AV-31-900, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-009 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. más 7847 M² 78 DCM² ubicada en Sesteadero, corregimiento Sesteadero del distrito de Las Tablas de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Pablo González y Pablo Cardenas
SUR: Callejón y Sucesores de Balbino Barrios
ESTE: Camino real que conduce en Caserío del Sesteadero (Las Añuera) a la Iglesia del Sesteadero y Terreno de Pablo Cardenas.
OESTE: Terreno de Gil González y Sucesores de Balbino Barrios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de Sesteadero y copias del mismo

se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 20 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc.

L- 37359

(Única publicación)

JOSE E. BRANDAO

Jaime Sierra Tapia

ERNESTO ZURITA JUNIOR

Sub-Director General del Registro Público, con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al folio 126, asiento 120.990 del Tomo 784 de la sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita con fecha 8 de marzo de 1971, una copia de la Escritura Pública No. 1143 de 5 de marzo de 1971 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan actas de las reuniones extraordinarias de la Junta de Accionistas y Junta Directiva de ALUMINIO CONTAINERS, S.A., en las que se acordó la DISOLUCION Y LIQUIDACION de dicha sociedad y se nombra liquidadores los señores STEVEN SANDOR SAMOS y WINSTON ROBLES.-

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez y treinta minutos de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.

L319931

(Única publicación)

(fdo) Ernesto Zurita Jr

ERNESTO ZURITA JUNIOR

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

a) Que al tomo 624, folio 295, asiento 102.092 bis, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "CLEARLAKE FINANCIAL INCORPORATED".-

Que al tomo 800, folio 24, asiento 151.306 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 27 de abril de 1971, una copia de la Escritura No. 1856 de 21 de abril de 1971, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la DISOLUCION de la sociedad denominada "CLEARLAKE FINANCIAL INCORPORATED". -Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho y cinco de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.

ERNESTO ZURITA Jr.
Sub-Director del Registro Público.

L- 338585

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto Emplazatorio:

HACE SABER:

Que Cecilio Domínguez Moreno, mediante apoderado especial, ha solicitado Título Constitutivo de Dominio, a fin de lograr la inscripción correspondiente de la siguiente casa, construída por él en la población de Ocu, a sus expensas:

"Casa de paredes de bloques, techo de zinc, piso de mosaicos, con servicio sanitario, de 10.90 m. de frente por 12.60 m. de fondo, la cual se encuentra ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte, Fondo de patio; Sur, Fondo de patio y Calle "D"; Este, fondo de patio; y Oeste, fondo de patio".-

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en un periódico del país, de conformidad con la Ley, a fin de que contados diez (10) días de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todos los que pudieran tener derechos en el inmueble.-

Dado en la ciudad de Chitré, a los cinco (5) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

(Fdo) RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.

El Secretario

L- 319360

(Única publicación)

(Fdo) Esteban Poveda C.-